

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

ACTA DE LA SESIÓN DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE
CABEZÓN DE PISUERGA, CELEBRADA EL 15 DE JUNIO DE DOS MIL
DIECINUEVE.

En la localidad de **CABEZÓN DE PISUERGA** siendo las **12:00 HORAS** del día **15 DE JUNIO DE 2019**, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 195 y 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y el artículo 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y al efecto de proceder a celebrar la constitución del nuevo Ayuntamiento de **CABEZÓN DE PISUERGA**, a la vista de los resultados de las Elecciones Municipales celebradas el día **26 DE MAYO DE 2019**, para la renovación de la totalidad de los miembros de las Corporaciones Locales, se reúnen los Sres. Concejales Electos enumerados a continuación:

SERGIO GARCÍA HERRERO
M^a DEL CARMEN CABALLERO VALDEÓN
SANDRA FERNÁNDEZ DE CASTRO
ALEJANDRO GARCÍA VELASCO
CRISTINA TORRES ALONSO
VICTOR MANUEL COLOMA PESQUERA
SUSANA CALVO GARCÍA
RUBÉN PÉREZ RODRÍGUEZ
M^a NURIA SANTOS FERNÁNDEZ
MARIANO DÍEZ RUBIO

No asisten excusando su asistencia los Sres. Concejales enumerados a continuación:

GUSTAVO DE LA FUENTE CRISTÓBAL

La Corporación está asistida por el Secretario de este Ayuntamiento que da fe del acto, y por el Interventor del mismo.

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Seguidamente por el Secretario de la Corporación, una vez declarada abierta la Sesión, se da lectura al artículo 195 de Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y, atendiendo a lo dispuesto en ellos, se procede a constituir la Mesa de Edad.

Para ello, el Secretario llama a cada Concejal electo, a los efectos de acreditar su personalidad.

La Mesa de Edad queda integrada por:

MARIANO DIEZ RUBIO	Concejal electo de mayor edad
RUBÉN PÉREZ RODRÍGUEZ	Concejal electo de menor edad

COMPROBACIONES PREVIAS A LA CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

Constituida la Mesa de Edad y habiéndose tomado las medidas precisas según dispone el artículo 36.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta de que tanto la Secretaría como la Intervención han puesto a disposición de los Sres. Concejales Electos la documentación referente a los justificantes de las existencias en metálico y valores propios de la Corporación depositados en la Caja Municipal y Entidades Bancarias, e igualmente la documentación relativa al inventario de Bienes de la Corporación.

Seguidamente el Secretario de la Mesa, procede a dar lectura de todas las credenciales, que le han sido entregadas acreditativas de la personalidad de los Concejales electos, procediendo a la comprobación de las mismas, y acreditando cada Concejal electo su personalidad.

A continuación, se comprueba que todos los Concejales electos han formulado las declaraciones referidas en el artículo 75.7 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, invitando el Presidente de la Mesa de Edad a los Concejales electos a que expongan si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su declaración, sin que por parte de ellos haya manifestación alguna.

Habida cuenta de que se cumple la exigencia del artículo 195.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y que concurren a esta Sesión la mayoría absoluta de Concejales Electos, se procede al cumplimiento del requisito legal previsto en el artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General de prestar juramento o promesa.

ACTO DE JURAMENTO O PROMESA

Tras la lectura por el Secretario del Ayuntamiento del artículo 108.8 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, referido a la toma de posesión de los Concejales Electos, se procede a nombrar a todos los Sres. Concejales electos, a efectos de prestación del juramento o promesa.

El juramento o promesa se realiza utilizando la fórmula prevista en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejales de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

A continuación el Secretario de la Corporación procede a nombrar a cada uno de los Concejales electos, leyendo la fórmula personalmente a cada uno de ellos, manifestándose de la siguiente manera:

Concejal electo	Partido Político	[jura/promete]
CABALLERO VALDEÓN, M ^a CARMEN	PSOE	JURA
CALVO GARCÍA, SUSANA	PP	JURA
COLOMA PESQUERA, VÍCTOR MANUEL	PP	JURA

DIEZ RUBIO, MARIANO	PP	JURA
FERNÁNDEZ DE CASTRO, SANDRA	PSOE	JURA
GARCÍA HERRERO, SERGIO	PSOE	JURA
GARCÍA VELASCO, ALEJANDRO	PSOE	JURA
PÉREZ RODRÍGUEZ, RUBÉN	PP	JURA
SANTOS FERNÁNDEZ, M ^a NURIA	PP	JURA
TORRES ALONSO, CRISTINA	PSOE	PROMETE

Habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a las 12:15 horas, el Presidente de la mesa declara constituido el Ayuntamiento de CABEZÓN DE PISEURGA tras las elecciones municipales celebradas el día 26 DE MAYO DE 2019.

ELECCIÓN DEL ALCALDE

Posteriormente, el Secretario del Ayuntamiento procede a la lectura del artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y a la elección del Alcalde-Presidente de la Corporación.

a) Proclamación de candidatos a la Alcaldía

Tras ello el Presidente de la mesa de edad, pregunta los Concejales que encabezan las listas, si mantienen su candidatura a Alcalde o la retiran, manifestándose en el siguiente sentido:

SERGIO GARCÍA HERRERO	PSOE	SÍ
VÍCTOR MANUEL COLOMA PESQUERA	PP	SÍ

Seguidamente se procede a proclamar candidatos a la Alcaldía del Ayuntamiento a:

SERGIO GARCÍA HERRERO	PSOE
VÍCTOR MANUEL COLOMA PESQUERA	PP

b) Elección del sistema de votación

Tras la proclamación de candidatos, el Presidente de la mesa invita a los Concejales electos a elegir el sistema de votación (artículo 101 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre) para elegir el Alcalde.

Elegido el sistema de **votación nominal**, se procede a continuación a la votación por los Sres. Concejales, que van siendo nombrados por orden alfabético por el Presidente de la Mesa de Edad, para que emitan su voto de viva voz, siendo los integrantes de la Mesa de Edad los últimos en votar.

El sentido de los votos emitidos es el siguiente:

Concejal electo	VOTA A:
CABALLERO VALDEÓN, M ^ª CARMEN	SERGIO GARCÍA
CALVO GARCÍA, SUSANA	VICTOR MANUEL COLOMA
COLOMA PESQUERA, VÍCTOR MANUEL	VICTOR MANUEL COLOMA
FERNÁNDEZ DE CASTRO, SANDRA	SERGIO GARCÍA
GARCÍA HERRERO, SERGIO	SERGIO GARCÍA
GARCÍA VELASCO, ALEJANDRO	SERGIO GARCÍA
SANTOS FERNÁNDEZ, M ^ª NURIA	VICTOR MANUEL COLOMA
TORRES ALONSO, CRISTINA	SERGIO GARCÍA
PÉREZ RODRÍGUEZ, RUBÉN	VICTOR MANUEL COLOMA
DIEZ RUBIO, MARIANO	VICTOR MANUEL COLOMA

Terminada la votación, se procede al escrutinio de los votos emitidos que son leídos en voz alta por el Presidente de la Mesa de Edad, con el siguiente resultado:

VOTOS EMITIDOS:	10
VOTOS VÁLIDOS:	10
VOTOS EN BLANCO:	0
VOTOS NULOS:	0

Distribuyéndose votos de la siguiente manera:

Candidato	Partido Político	Nº de votos
SERGIO GARCÍA HERRERO	PSOE	5
VÍCTOR MANUEL COLOMA PESQUERA	PP	5

En consecuencia y a la vista del resultado de la votación, al ser el número de Concejales electos de **11** y la mayoría absoluta de 6, no habiendo obtenido mayoría absoluta ninguno de los candidatos, en aplicación de lo dispuesto en el Art. 196. C) de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, **es proclamado Alcalde el Concejel que encabece la lista que haya obtenido mayor**

número de votos populares en el correspondiente Municipio.

Constando en el Acta de la Junta Electoral de Zona de Valladolid, de proclamación de electos, de fecha 3 de junio de 2019, que el Partido Socialista Obrero Español (PSOE) ha obtenido 972 votos, y que el Partido Popular (PP) ha obtenido 885 votos, el Presidente de la mesa de edad procede, a las **doce horas y veintiún minutos**, del día 15 de junio de 2019, a proclamar Alcalde-Presidente de la Corporación de Cabezón de Pisuerga a **D. SERGIO GARCÍA HERRERO**, cabeza de lista del **Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**.

TOMA DE POSESIÓN

A continuación, de conformidad con el artículo 18 del TRRL y artículo 40.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el nuevo Alcalde procede a dar lectura a la fórmula de acatamiento a la Constitución, según el siguiente literal: «Juro (o prometo) por mi conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde-Presidente de este Excmo. Ayuntamiento, con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado».

Realizado el juramento, el Alcalde saliente, D. Arturo Fernández Pérez, le hace entrega del bastón de mando, como atributo de su cargo, pasando D. SERGIO GARCÍA HERRERO a ocupar la presidencia de la Sala y disolviéndose la Mesa de Edad.

A continuación D. SERGIO GARCÍA HERRERO, Alcalde-Presidente, cede el turno de palabra al representante del Partido Popular, D. Víctor M. Coloma

Pesquera, quien agradece la asistencia de las personas presentes, manifestando que su partido va a hacer una oposición leal, constructiva y con servicio a Cabezón de Pisuerga, dando la enhorabuena al nuevo alcalde.

Seguidamente el Alcalde entrante cede la palabra al Alcalde saliente, D. Arturo Fernández Pérez, quien manifiesta que hace cuatro años iniciaron su gobierno, que tuvieron enormes dificultades para la gestión municipal, con varios secretarios y periodos sin secretario; que tenían una gran deuda municipal y un Plan de Ajuste, dejando un remanente de un millón quinientos mil euros. Agradece a su equipo de gobierno, a Milagros Soto, y especialmente al Teniente-Alcalde, José Luís López. Recomienda al nuevo Alcalde que actúe, no haciendo caso a comentarios.

En último lugar, toma la palabra el Sr. Alcalde y dirige unas palabras de agradecimiento a los presentes, a los señores Concejales, a los participantes en la jornada electoral, al equipo de gobierno saliente, y a los compañeros de su candidatura. Continúa manifestando que trabajará por los mejores servicios para los vecinos, poner en marcha unos nuevos presupuestos, tiende la mano a los concejales de la oposición, que espera hagan un oposición constructiva; que van a conseguir que Cabezón crezca en todos los ámbitos, haciendo partícipes a los vecinos y vecinas de ello.

Seguidamente, D. SERGIO GARCÍA HERRERO, Alcalde-Presidente, levanta la Sesión siendo las doce horas y treinta y dos minutos, del día al principio indicado, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Vº Bº EL ALCALDE

Sergio García Herrero

EL SECRETARIO- INTERVENTOR

Juan Mariano González Marcos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE